



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035-2024-CM/MDC

Cajaruro, 09 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

La sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2024, el Informe N°402-2024-GDS-MDC, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Informe Legal N°273-2024-OGAJ/MDC-U, de fecha 05 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley orgánica de municipalidades N°27972, las municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 9° numeral 15) de la Ley N°27972 – Ley orgánica de municipalidades en materia de atribuciones del concejo municipal, señala como una atribución, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, la Ley N.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Artículo 1.- objeto de la Ley, la presente Ley tiene por objetivo establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Artículo 2.- de la organización del Programa del Vaso de Leche.

2.1 En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas, ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobada mediante resolución de alcaldía. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del programa del vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de Productores agropecuarios de la región o zonas, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El reglamento de organización y funciones del comité de administración del programa del vaso de leche, será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el concejo municipal.

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de administración del programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numerado.

Que, mediante Informe N° 402-2024-GDS-MDC, de fecha 04 de setiembre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento de comité de administración del programa vaso de leche periodo 2025-2026.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, mediante Informe Legal N° 273-2024-OGAJ/MDC-U, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se derive todo el expediente del reconocimiento de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025-2026, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación de ser el caso.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto para sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Organiza de Municipalidades N°27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", para el periodo 2025-2026, de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, integrado de la siguiente manera;

N.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE.	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.
02	FUNCIONARIO MUNICIPAL.	LIC. JABY ALEXANDER FERNANDEZ GONZALES GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.
03	REPRESENTANTE DE LA MICRO RED DE SALUD DE CAJARURO.	BLGA. ANA BELEN AMAYA CHUYES
04	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE.	SRA. SANTOS TARRILLO ACUÑA SRA. SANDRA YAKELINE DIAZ CIEZA SRA. MARIA ISABEL TORRES BUSTAMANTE
05	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA	SRA. MIRLA DORIS SALAZAR HERNANDEZ

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cuba
ALCALDE

